



POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

VISTO:

El acta de reunión de la comisión permanente de fecha 07 de abril del año 2026, referente al Expediente con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 011/2025 los **dictámenes de A.J RR.HH N° 151/2024 y MEMORANDUM A.J N° 425/2025** emitido por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPyBS**; la Comisión Permanente **aprueba** la **ampliación** de la **Resolución C.P 01/2026** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS", autorizando por **UNICA VEZ** la **POSTULACION** al sub nivel por antigüedad a los profesionales de Enfermería que ingresaron a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería Sub Nivel I en los años 2022 y 2023, respetando las condiciones laborales vigentes al momento de su ingreso en dichos periodos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6625/2020 "REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO", dispone en su Artículo 5° que: *"...Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera..."*.

Que el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.625/2020", establece en su artículo 4°: *Principios que rigen la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, los cuales incluyen Igualdad, Transparencia, Mérito, Eficacia, Efectividad, Eficiencia, Imparcialidad, Racionalidad y Legalidad.* Asimismo, el artículo 12, inciso q: *"Atribuciones de la Comisión Permanente relacionadas con el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería"*. Igualmente, el Artículo 13° del citado decreto reza; *"El ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición"*.

Que, el Artículo 19 del referido decreto establece los tipos de promoción, y reza; *"El personal de la carrera de enfermería tendrá derecho a la promoción según los siguientes casos: a. Promoción de nivel: es la movilidad del personal de carrera de un nivel a otro nivel superior. Esta movilidad deberá ser realizada por concurso público de oposición, ingresando en el Subnivel 1 del Nivel Superior. b. PROMOCIÓN DE SUBNIVEL: es la movilidad de un subnivel a otro subnivel inmediato superior dentro del mismo nivel a que pertenece. Esa movilidad deberá ser realizada por concurso de Oposición Interno Institucional. El personal solo podrá promocionarse al subnivel superior inmediato por vez. Esta promoción se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y parámetros: i. Evaluación de desempeño. Cursos de Capacitación/Formación. iii. Experiencia específica. iv. Evaluación de conocimiento.*

Asimismo, el Artículo 22 establece de manera clara el procedimiento para la promoción de subnivel dentro de cada nivel, señalando que: *"Procedimiento para la Promoción de Subnivel dentro de cada Nivel: El personal de enfermería que cuente con la antigüedad establecida en la tabla de niveles del Artículo 11 de la Ley N° 6.625/2022 podrá acceder a la promoción, una vez cumplido el tiempo previsto, hasta el mes de marzo. Para ello, deberá presentar una solicitud ante la Comisión Permanente, a fin de concursar para el subnivel inmediato superior. Dicha promoción se realizará conforme al siguiente procedimiento: I. Etapa previa... II. Etapa central..."*.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución C.P. N° 03 /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

Que, la Resolución N° 01/2022 de fecha 26 de febrero de 2022 dispone la realización del llamado a concurso de oposición interno para el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería Permanente del MSPyBS y el Hospital de Clínicas, para el ejercicio fiscal 2022.

Que la Resolución C.P N° 10/2022 de fecha 13 de junio de 2022 aprueba los resultados finales del concurso interno de oposición para el ejercicio fiscal 2022.

Que la Resolución CP N° 02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y la Resolución CP N° 08/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 disponen y aprueban los resultados de los concursos internos de oposición para el ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

Por su parte, la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería solicitó parecer jurídico a la Dirección General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Recursos Humanos, respecto a la situación de los profesionales de enfermería que accedieron a categorías en el proceso de nivelación del piso salarial correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que el Memorándum AJ N° 425, de fecha 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Dictamen AJ RRHH N.º 151/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, ambos del MSPyBS, señalan que la situación del personal de enfermería ingresado en los años 2022 y 2023 al Subnivel I se encuentra prevista en el Decreto N.º 6.671/2022, pudiendo la Comisión Permanente establecer disposiciones reglamentarias que contemplen los procesos de nivelación salarial, en observancia de los principios de igualdad, transparencia y racionalidad.

Que, por Acta de fecha 25 de noviembre de 2025, la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales, aprobó otorgar, por única vez, a los profesionales de enfermería del MSPyBS ingresados en los años 2022 y 2023 al Nivel Profesional Subnivel I, la posibilidad de optar entre permanecer en la carrera profesional o presentar su renuncia ante la Comisión Permanente.

Que, a través del Comunicado C.P. N.º 004 de fecha 27 de noviembre de 2025, la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería informó al personal de enfermería del MSPyBS, que ingresó a la carrera en los años 2022 y 2023, que contaba con la posibilidad de ajuste de nivel profesional. Para tal efecto, debían comunicar a la Comisión su decisión de optar por permanecer en el Subnivel I o renunciar a la carrera, a fin de poder posteriormente postularse al subnivel correspondiente por antigüedad.

Que, por acta de reunión de la comisión de fecha 07 de abril del año 2026, la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería resolvió aceptar las renunciadas presentadas por los afectados que reúnen los requisitos establecidos en el Comunicado C.P. N.º 004/2025, y ampliar la Resolución C.P N° 01/2026" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS" , conforme a la nómina que forma parte integrante de dicha resolución.





Resolución C.P. N° 03 /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

Que, en consecuencia, y en atención a lo resuelto precedentemente, la Comisión Permanente ratifica la autorización para la nivelación salarial conforme a los listados actualizados de adjudicados del Subnivel I, manteniendo la posibilidad, por única vez, de postular al subnivel por antigüedad en los procesos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°. Ampliar la Resolución C.P N° 01/2026 "Por la cual se autoriza la postulación al subnivel por antigüedad a profesionales de enfermería que ingresaron a la carrera profesional del personal de enfermería en el subnivel 1 en los años 2022 y 2023, respetando las condiciones laborales vigentes al momento de su ingreso en dichos períodos".

Artículo 2°. Establecer que, la postulación autorizada en el artículo precedente será otorgada por única vez, en el marco de los procesos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, a favor de las personas comprendidas en el anexo I 2022 y Anexo II 2023 de la presente la Resolución.

Artículo 3°. Disponer que los demás resultados de los concursos quedan inalterados.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Lic. Doris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

Lic. Lenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Resolución C.P. N° 03 /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

**ANEXO I
NIVEL PROFESIONAL SUB NIVEL I – MSPYBS AÑO 2022**

N° DE ORDEN	CI N°	NOMBRES Y APELLIDO
117	2.975.273	NAZARIA BENITEZ DE PORTILLO
158	2.441.696	VICTORIANO RODAS
135	1.843.228	GILBERTO RAMON JARA BARRETO
128	988.247	LUZ MARIA LOPEZ DE MILTOS
217	3.211.619	MIRYAN FELICITA VELAZQUEZ ALMADA
166	4.009.841	LAURA GONZALEZ
115	3.173.266	GREGORIA SAMUDIO
179	4.926.220	ALICIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ
1	3.886.688	LIDA BLANCA BRITTEZ QUINTANA
116	3.535.649	DELIA ZUNILDA ARMOA BOGADO
204	4.645.377	JORGE DAMIAN OVIEDO










Resolución C.P. N° 03 /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

**ANEXO II
NIVEL PROFESIONAL SUB NIVEL I – MSPYBS AÑO 2023**

N° ORDEN	C.I N°	NOMBRE Y APELLIDO
464	3.680.726	HERMINIA MARGARITA VIERA
401	2.412.830	ISABEL SALINAS DE ZARATE
156	2.184.587	CARLOS RUBEN ACOSTA RUIZ DIAZ
271	2.587.684	CATALINO DOMINGUEZ GONZALEZ
253	3.927.163	FRANCISCA DEL ROSARIO ROMERO
94	3.385.911	MARIA ANGELA CORVALAN
180	1.415.628	MARIA ELENA MARTINEZ DIAZ
291	1.705.302	ELIGIA PEREIRA TOLEDO
230	3.677.003	LIDUVINA SALINAS ARGUELLO
119	653.811	PAULINA FIGUEREDO
176	1.262.188	EMILCE FELIPA OVIEDO DE MANCUELLO
172	1.177.039	JUANA MIRTHA ENCISO
445	4.589.685	ROCIO ELIZABETH FERREIRA PAVON
706	3.781.252	EVA SOSA
178	1.623244	ASUNCION MERLO
219	3.498.533	MARIA ANGELA SOSA MONGELOS
445	4.589.685	ROCIO ELIZABETH FERREIRA
386	3.966.552	MIRTHA BLASIANA PANIAGUA AGÜERO
60	4.534.762	CINTHIA LORENA MORINIGO NUÑEZ
53	2.397.362	ELISA ARGUELLO
254	1.150.827	CESAR DIONISIO VELÁZQUEZ ARCE
338	3.638.135	GRISEL MARIELA AVALOS ROMERO



(Four handwritten signatures in blue ink)



Resolución C.P. N° /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 01/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN AL SUBNIVEL POR ANTIGÜEDAD A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE INGRESARON A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SUBNIVEL 1 EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPETANDO LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INGRESO EN DICHS PERÍODOS.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

**ANEXO II
NIVEL PROFESIONAL SUB NIVEL I – MSPYBS AÑO 2023**

N° ORDEN	C.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO
422	1.675.813	ANGELICA QUIROGA
244	4.756.574	DALMI VILLALBA LOPEZ
128	655.239	JOSE MARIA VERA ORTIGOZA
155	1.866.444	EVANGELISTA OVELAR
112	1.552.686	CLARA DE LAS NIEVES FALCON FLEITAS
330	1.010.522	ASUNCION GABRIELA ALVARENGA
50	3.408.609	ALICIA SUSANA DOMINGUEZ
345	4.395.219	MARIA ESTELA PAREDES
189	1.179.458	ANA MARIA MERELES
431	3.372.946	SANDRI ELISABETH DUARTE
451	3.492.986	LUJAN BEATRIZ GONZALEZ
403	3.540.563	LILIANA NOEMI VILLALBA
432	3.197.392	MERCEDES ROMAN
310	3.982.973	BLASIDA KRYSTLE ORTÍZ DE CAPLI
131	1.318.599	ROSA ARZAMENDIA
395	841.408	ANA SEGOVIA LOPEZ
538	1.868.294	EMILCE BEATRIZ FERNÁNDEZ
250	2.388.796	BENICIA ROMERO

